



SELLO QVARTO. WHITE
MARAVEDISTANO DE...
SETECION COSYCA...

Caso necesario en lo termino de que
 se pidiere se le de el favor y ayu
 do lo conveniente; el Sr. D. N. M. J.
 Medico, las Canonias que de el
 su vez y su salario se le quedaran
 demoras despues de aglido el Onda
 de G. lo obligada a cada uno y cada
 de las. Con el favor y ayu de las
 de G. de la banca y a de regerir
 el ayu de Curato de los sujetos que
 las demoren procediendo contra ellos
 y sus herederos contra el Sr. D. N. M. J. y el Sr. D. N. M. J.
 y sus herederos no de pretender a el Sr. D. N. M. J.
 y sus herederos contra los Indios
 deudos de el Sr. D. N. M. J. sus Person
 y vienes; y con el fin de que se
 de lo que se pide. Con Venia de el Sr. D. N. M. J. y el Sr. D. N. M. J.
 que queda tener en G. y manana se le
 non de el Sr. D. N. M. J. y el Sr. D. N. M. J.
 traes. Que se le de en gerar el Sr. D. N. M. J.
 y conrase desde el dia de su fonsen

